



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No.

(0 0 9 - - -) 30 OCT 2019

“POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ESTABLECE LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL”

El Concejo Municipal de Yumbo en uso de sus facultades Constitucionales Artículos 22 y 247 y en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 497 de 1999 y la Resolución No. 2543 de 2003 emanada del Consejo Nacional Electoral, y en cumplimiento del Acuerdo No.002 de 2016, Plan de Desarrollo 2016-2019, Yumbo Territorio de Oportunidades para la Gente.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Constitución Política de 1991, establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, y en artículo 311, señala que corresponde a los municipios, entre otras, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que la Constitución en el Título VII de la Rama Judicial, en el Capítulo V de las Jurisdicciones Especiales, en el artículo 247 incluyó los Jueces de Paz, para resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios, y que la Ley 497 del 10 de febrero de 1999, reglamento su organización y funcionamiento;

Que la mencionada Ley en su artículo 13 faculta al Concejo Municipal para convocar a elecciones de la Jurisdicción Especial de Paz, dos (2) meses antes de la culminación del periodo vigente de los Jueces de Paz y de Reconsideración;

Que la Resolución No.029 del 19 de enero de 2000 del Consejo Nacional Electoral, reglamentó el sistema de votación para la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración, por lo tanto la Registraduría Municipal del Estado Civil es la autoridad en este proceso electoral; y revisada dicha Resolución se pudo establecer que esta fue derogada en su totalidad por la Resolución 2543 de 2003 del Consejo Nacional Electoral, por la cual se reglamenta el proceso de votación para la elección de jueces de paz y jueces de reconsideración y se derogan otras disposiciones.



Que mediante el Decreto Departamental No.1485 de 2004, la Gobernación del Valle del Cauca creó la Mesa Departamental de Justicia Alternativa y Comunitaria, de la que los Jueces de Paz y el Municipio de Yumbo, viene participando activamente, en la implementación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, y

Que la jurisdicción de paz es un espacio de participación de la comunidad y por lo tanto las organizaciones sociales comunitarias postularán sus candidatos, conforme a los requisitos y exigencias legales, para dotar de Jueces de Paz y de Reconsideración al Municipio de Yumbo en sus áreas urbanas y rurales;

Con base en lo anterior,

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración, en el Municipio de Yumbo, quiénes serán elegidos mediante votación popular por los ciudadanos censados en las respectivas comunas y corregimientos ubicados en las circunscripciones electorales

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria (E) 
Revisó: Romelia Gonzalez Serrano, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No.

(009- - -) 13 OCT 2019

"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ESTABLECE LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL"

que se determinen en el presente acuerdo, en acto previsto para el 13 de Diciembre del 2019 y por el período de 5 años, conforme al artículo 13 de la ley 497 de 1999, Por qué el señor alcalde de Municipio de Yumbo presenta el cronograma para elección de Jueces de Paz y de Reconsideración así:

ACTIVIDADES	FECHAS
SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD	HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE
INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES	HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE
INDUCCIÓN A CANDIDATOS, JURADOS Y DELEGADOS	2, 3, 4, 5, 6 Y 7 DE DICIEMBRE
ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN	DICIEMBRE 13 DE 2019
ESCRUTINIOS ELECTORALES	DICIEMBRE 13 DE 2019
ACTO DE POSESIÓN	A ESTABLECER

ARTICULO SEGUNDO: Los candidatos a Jueces de Paz y de Reconsideración debe ser postulados para una circunscripción electoral específica, previa inscripción ante la Personería Municipal, por organizaciones sociales comunitarias con personería jurídica y debidamente reconocidas por su actividad en el municipio, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ARTICULO TERCERO: Para efecto de las elecciones convocadas establece las siguientes circunscripciones electorales en cada comuna: se elegirán dos (2) jueces de paz y uno (1) de reconsideración, para un total en la parte urbana de ocho (8) jueces de paz y cuatro (4) jueces de reconsideración en la zona rural se dividirá en tres sectores: norte (corregimiento de mulalo y San Marcos), y centro (Corregimiento Santa Inés y Montañitas), cada sector con dos (2) jueces de paz y uno (1) de reconsideración y sur (Corregimiento Arroyohondo, El Pedregal, La Olga, La Buitrera, Yumbillo y el gran Dapa) con cuatro (4) jueces de paz y dos (2) de reconsideración para un total de ocho (8) jueces de paz y cuatro (4) jueces de reconsideración en corregimientos sumando el gran total de dieciséis (16) jueces de paz y ocho (8) jueces de reconsideración en Yumbo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La posesion de los Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración será ante el Alcalde Municipal en acto especial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso habrá doble postulación de los candidatos ni simultáneamente para el Juez de Paz y Juez de Reconsideración, inscripción que recepcionará la Personería Municipal.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración prestarán sus servicios a la comunidad desde las casas comunales o centros comunitarios de sus respectivas comunas o espacios territoriales y demás dependencias que asignan a la Administración Municipal, la Personería o el Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria (E) 
Revisó: Romelia Gonzalez Serrano, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No.

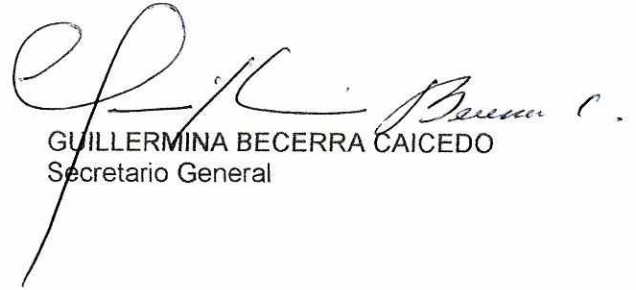
009-03 30 OCT 2019

"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ESTABLECE LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 22 de Octubre de 2019.


CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretario General

CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:



- Octubre 2 de 2019 Se nombró como ponente al Concejal Romelia Gonzalez Serrano del proyecto de acuerdo 11.
- Octubre 2 de 2019 Se envió a la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, según Resolución No. 100-06-290.
- Octubre 5 de 2019 Estudio
- Octubre 16 de 2019 Primer Debate
- Octubre 22 de 2019 Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 23 OCT 2019 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria (E) 
Revisó: Romelia Gonzalez Serrano, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día veintitrés (23) de Octubre del 2019.

Secretario General Alcaldía,

JAMES ANTONIO VALDÉS MUÑOZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil diecinueve (2019).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

El Secretario General

JAMES ANTONIO VALDÉS MUÑOZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 009 de 30 de octubre de 2019, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ESTABLECE LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy treinta (30) de octubre del dos mil diecinueve (2019), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 009 de 30 de octubre de 2019, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con once (11) folios cada uno.

JAMES ANTONIO VALDÉS MUÑOZ
Secretario General